

## ACTA

### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

### FONDO DE INVERSIÓN PRIME-INFRAESTRUCTURA

En Santiago de Chile, a las 10:08 horas del día 28 de mayo de 2024, en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo N° 3.000, oficina 1.602, Las Condes, se celebró la asamblea extraordinaria de aportantes (en adelante la “*Asamblea*”) de **FONDO DE INVERSIÓN PRIME-INFRAESTRUCTURA** (el “*Fondo*”), bajo la presidencia de don José Antonio Jiménez Martínez, director de CMB-PRIME Administradora General de Fondos S.A. (la “*Administradora*”), y con la asistencia del gerente general de la Administradora, don Juan Eduardo Vargas Peyreblanque.

### ASISTENCIA

Se dejó constancia que asistieron los aportantes que se indican a continuación:

<b>Nombre Aportante</b>	<b>Nombre Representante</b>	<b>Número de Cuotas</b>
Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	Luis Alberto Orellana Flores	200.724
AFP Capital S.A. para el Fondo A	Valentina Starke Kraemer	47.778
AFP Capital S.A. para el Fondo B	Valentina Starke Kraemer	50.105
AFP Capital S.A. para el Fondo C	Valentina Starke Kraemer	105.418
AFP Capital S.A. para el Fondo D	Valentina Starke Kraemer	3.386
AFP Cuprum S.A. para el Fondo A	Daniel Selman De La Fuente	20.662
AFP Cuprum S.A. para el Fondo B	Daniel Selman De La Fuente	4.685
AFP Cuprum S.A. para el Fondo C	Daniel Selman De La Fuente	24.941
AFP Cuprum S.A. para el Fondo D	Daniel Selman De La Fuente	5.915
AFP Habitat S.A. para el Fondo A	Santiago Gil Valdés	41.992
AFP Habitat S.A. para el Fondo B	Santiago Gil Valdés	93.445

<b>Nombre Aportante</b>	<b>Nombre Representante</b>	<b>Número de Cuotas</b>
AFP Habitat S.A. para el Fondo C	Santiago Gil Valdés	181.571
AFP Planvital para el Fondo A	Alain Jelvez Muñoz	417
AFP Planvital para el Fondo B	Alain Jelvez Muñoz	3.610
AFP Planvital para el Fondo C	Alain Jelvez Muñoz	20.801
AFP Planvital para el Fondo D	Alain Jelvez Muñoz	2.840
AFP Provida S.A. para el Fondo A	María Josefa Castillo Espejo	59.186
AFP Provida S.A. para el Fondo B	María Josefa Castillo Espejo	58.533
AFP Provida S.A. para el Fondo C	María Josefa Castillo Espejo	168.201
AFP Provida S.A. para el Fondo D	María Josefa Castillo Espejo	46.155
BICE Vida Compañía de Seguros S.A.	Juan Eduardo Vargas Peyreblanque	100.121
CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A.	Luis Alberto Orellana Flores	88.733

**TOTAL**

**1.329.219**

## **1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES**

Se señaló que, encontrándose conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado “Zoom”, directamente o representadas **1.329.219** cuotas del Fondo, que representaban un **99,55%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas del Fondo, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el registro de aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior la fecha de la Asamblea, se daba por constituida ésta, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y la convocatoria efectuada por el directorio de la Administradora en la sesión de directorio celebrada con fecha 9 de abril de 2024.

Se dejó constancia que, teniendo presente lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en los Oficios Circulares N°1.141 y N°1.149 todos de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la “*Comisión*”), la Administradora puso a disposición de los

aportantes la plataforma de video-conferencia en línea denominada “Zoom”, en conjunto con un procedimiento para participar y votar en forma remota en la Asamblea.

Asimismo, se dejó constancia que las citaciones a los señores aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a la ley, y los avisos fueron publicados de acuerdo con el reglamento interno del Fondo en la página web de la Administradora, y que en dichos avisos de citación y cartas de citación, se les informó a los aportantes que podrían registrarse, asistir y votar en la Asamblea por medio de la plataforma antes indicada.

Junto con lo anterior y tal como se señaló en los referidos avisos y carta, la Administradora puso a disposición de los aportantes en su página web, un documento denominado “*Instructivo de Participación por Medios Remotos a Asambleas de Aportantes*”, el cual contenía los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos puestos a disposición por la Administradora para que los aportantes pudieran registrarse, asistir y votar en esta Asamblea.

Se solicitó la omisión de la lectura de la citación, instructivo y avisos mencionados, lo que se aprobó por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Asimismo, se indicó que los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no se encontraba presente un delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

## **2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

Se propuso designar como presidente de la Asamblea al director de la Administradora, don José Antonio Jiménez Martínez, y como secretario de la misma al gerente general de la Administradora, don Juan Eduardo Vargas Peyreblanque. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

## **3. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Se señaló que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712, Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, era preciso designar previamente a tres aportantes, para que en conjunto con el presidente y el secretario, firmen el acta de la presente Asamblea, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con

este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Asimismo, se indicó que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podría ser firmada tanto físicamente, como por medios electrónicos, según lo determinase la Administradora en atención a las circunstancias.

La Asamblea acordó, por unanimidad, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, que los representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Capital S.A, firmen el acta que se levante de la Asamblea.

#### **4. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR**

Se acordó, por la unanimidad de los aportantes, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fueran votadas por aclamación, y aquellos aportantes que lo desearan, pudieran solicitar que su voto quedare debidamente registrado en el acta, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Se dejó constancia que, para proceder con la aclamación en el caso de los aportantes que se encontraren conectados a la presente Asamblea a través de la plataforma de videoconferencia “Zoom”, cada vez que se sometiera a su aprobación una materia, los aportantes habilitaran sus micrófonos para que puedan manifestar su voluntad, luego de lo cual que los volverían a silenciar, salvo aquellos que requirieran dejar constancia de su voto según lo antes señalado.

De todas formas, en caso que fuere necesario proceder con una votación de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicitare un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se utilizaría el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Fondos de Inversión. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado, de acuerdo con el orden que tuviera en la tabla de asistencia. En caso de votarse de esta manera, se tomaría nota de cada voto en la Asamblea, luego de lo cual se daría lectura a viva voz del resultado de la votación, dejándose expresa constancia de la misma en el acta que se levante de la Asamblea.

## 5. TABLA

Se informó a los aportantes que, de acuerdo con la convocatoria efectuada por el directorio de la Administradora, la presente Asamblea tenía por objeto tratar las siguientes materias:

1. Pronunciarse acerca de la designación de consultores independientes para la valorización de las inversiones del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Oficio Circular N° 657 de 31 de enero de 2011, de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero;
2. Ajustar el reglamento interno del Fondo a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 26 bis, 38 bis y 80 bis de la Ley de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales; y
3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

## 6. DESIGNACIÓN DE CONSULTORES INDEPENDIENTES

A continuación, se señaló que, de acuerdo con la tabla, correspondía a la Asamblea pronunciarse sobre la designación de dos consultores independientes para la valorización económica o de mercado de las inversiones del Fondo.

De conformidad con lo establecido en el reglamento interno del Fondo y en el Oficio Circular N° 657 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo debe designar **dos** consultores independientes de entre una terna propuesta por el comité de vigilancia del Fondo.

En relación a lo anterior, el comité de vigilancia propuso para estos efectos a las siguientes empresas:

- **Analytics Lab**, con un presupuesto total neto de 39 Unidades de Fomento;
- **Asesorias M31**, con un presupuesto total neto de 49 Unidades de Fomento; y
- **Mario Corbo y Asociados**, con un presupuesto total neto de 60 Unidades de Fomento.

Se informó que se procedería a la elección por medio de votación a viva voz, dejándose constancia en el acta los votos emitidos y su resultado.

Luego de efectuada la votación, los resultados fueron los siguientes:

- **Analytics Lab**, obtuvo el **35,39%** de los votos, incluyendo el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Habitat S.A., y A.F.P. Planvital S. A.

- **Asesorías M31**, obtuvo el **46,23%** de los votos, incluyendo el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Provida S.A.

- **Mario Corbo y Asociados**, obtuvo el **18,38%** de los votos, incluyendo el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Provida S.A.

De esta forma, la Administradora informó que resultaron electos como consultores independientes para la valorización de las inversiones del Fondo para el ejercicio 2024 las empresas **Analytics Lab** y **Asesorías M31**.

## **7. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO**

A continuación, se señaló que de conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los aportantes pronunciarse sobre la modificación del texto vigente del reglamento interno del Fondo.

De acuerdo con lo anterior, se propuso a los aportantes aprobar la siguiente modificación:

En el título IX. “*OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE*”, incorporar un nuevo número DIEZ. “*BOMBEROS DE CHILE*”, para efectos de dar cumplimiento a la Norma de Carácter General N°488 de la Comisión para el Mercado Financiero, en relación a los artículos 26° bis, 38° bis y 80° bis de la Ley N° 20.712, quedando su texto de la siguiente forma:

### **“DIEZ. BOMBEROS DE CHILE**

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26° bis, 38° bis y 80° bis de la Ley, existen ciertos supuestos bajo los cuales la Administradora deberá remitir a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país, dineros provenientes del rescate de cuotas de propiedad de partícipes fallecidos que no hayan sido registradas a nombre de los respectivos herederos o legatarios, y dividendos u otras distribuciones de dinero o beneficios en efectivo no cobrados por los Aportantes en las oportunidades a que se refieren las citadas normas.”*

La Asamblea aprobó, por acuerdo unánime de las cuotas presentes, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Capital S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones, modificar el reglamento interno del Fondo en los términos indicados precedentemente.

Se hizo presente que de conformidad al párrafo III de la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero, la modificación precedentemente acordada al reglamento interno entrará en vigencia en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de depósito del respectivo reglamento interno en el Registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero.

## **8. OTROS ACUERDOS**

Se aprobó, por la unanimidad de los aportantes, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, facultar a la Administradora para efectuar todas las presentaciones que correspondan a la Comisión para el Mercado Financiero, como asimismo para subsanar sus observaciones que esa repartición efectúe al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

## **8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA**

Se solicitó se facultara al señor gerente general de la Administradora, don Juan Eduardo Vargas Peyreblanque y a los abogados señores Francisco Javier Vial Marín y Valentina Andrea Montecino Bórquez, para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública en todo o parte el acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición de la Administradora por la unanimidad de las cuotas asistentes y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Capital S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

No habiendo otras materias que tratar, el presidente dio por terminada la Asamblea, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 10:15 horas.

*Jose Antonio Jimenez*

\_\_\_\_\_  
José Antonio Jiménez Martínez  
**Presidente**

*Juan Vargas*

\_\_\_\_\_  
Juan Eduardo Vargas Peyreblanque  
**Secretario**

*Santiago Gil*

\_\_\_\_\_  
Valentina Starke Kraemer  
**p.p. A.F.P. Capital S.A.**

\_\_\_\_\_  
Santiago Gil Valdés  
**p.p. A.F.P. Habitat S.A.**

*Selman Daniel*

\_\_\_\_\_  
Daniel Selman De La Fuente  
**p.p. A.F.P. Cuprum S.A.**

\_\_\_\_\_  
María Josefa Castillo Espejo  
**p.p. A.F.P. Provida S.A.**

*Alain Jelvez Muñoz*

\_\_\_\_\_  
Alain Jelvez Muñoz  
**p.p. A.F.P. Planvital S.A.**